



RESOLUCIÓN No. 2021 28 de abril de 2023

Por medio de la cual se modifica el numeral 2 y el numeral 6 de la Resolución No. 2007 del 23 de febrero de 2023 "Campeonato Nacional Interligas de Natación con Aletas Piscina PREJUEGOS NACIONALES 2023" Categoría Abierta, a realizarse en la ciudad de Medellín del 03 al 07 de mayo de 2023 (Único Clasificatorio para seleccionar los deportistas del Campeonato Panamericano Juvenil y Mayores y III Clasificatorio a J.D.N. 2023)"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convocó a las Ligas del país a participar en el **"Campeonato Nacional Interligas de Natación con Aletas Piscina PREJUEGOS NACIONALES 2023" Categoría Abierta**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 03 al 07 de mayo de 2023 (**Único Clasificatorio para seleccionar los deportistas del Campeonato Panamericano Juvenil y Mayores y III Clasificatorio a J.D.N. 2023**).

CONSIDERACIONES

- Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar las autoridades disciplinarias (jurados) que actuarán en el **"Campeonato Nacional Interligas de Natación con Aletas Piscina PREJUEGOS NACIONALES 2023" Categoría Abierta**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 03 al 07 de mayo de 2023 (**Único Clasificatorio para seleccionar los deportistas del Campeonato Panamericano Juvenil y Mayores y III Clasificatorio a J.D.N. 2023**).
- Que, de conformidad con la RESOLUCIÓN No. 1996 del 27 de enero de 2023 "Por medio de la cual se estipula el reglamento general aplicable a todos los eventos deportivos oficiales FEDECAS para la modalidad de Natación con Aletas" el delgado técnico FEDECAS deberá llevar a cabo el congreso informativo de acuerdo a la reglamentación FEDECAS y CMAS.

Por lo anterior se hace necesario modificar el numeral dos (2) el numeral seis (6) de la RESOLUCIÓN No. 2007 del 23 de febrero de 2023 **"Campeonato Nacional Interligas de Natación con Aletas Piscina PREJUEGOS NACIONALES 2023" Categoría Abierta**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 03 al 07 de mayo de 2023 (**Único**



RESOLUCIÓN No. 2021 28 de abril de 2023

Clasificatorio para seleccionar los deportistas del Campeonato Panamericano Juvenil y Mayores y III Clasificatorio a J.D.N. 2023)", los cuales quedaran así:

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

- 2.1 Director General:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.2 Director General de la Organización:** Sr. David López Carmona.
- 2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Andrés López Escudero.
- 2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada – vicepresidente de FEDECAS.
- 2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.6 Juez Principal Federado:** Sra. Yenny Xiomara Mendoza Cordero.
- 2.7 Dirección Médica:** SAN Servicio Nacional de Ambulancias.
- 2.8 Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).
- 2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de FEDECAS.
- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro de vida el **22 de abril de 2023** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).



RESOLUCIÓN No. 2021 28 de abril de 2023

6. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1 Congreso Informativo:** Se realizará el **03 de mayo de 2023** a las 18:00 hrs en el Complejo Acuático en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), al cual se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario